

INTERLOCUTORIO No. 1443
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cal, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Demandado: **BRIAN FRANCISCO REYES QUINTERO**

RAD: 760014003027**20210061300**

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1. ORDENAR a **BRIAN FRANCISCO REYES QUINTERO**, pagar a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré ejecutado:

1.1. Por la suma de \$10.608.880 por concepto de capital insoluto representado en el Pagaré No. 2413834; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital desde 25 de junio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Por la suma de \$3.666.927 por concepto de capital insoluto representado en el Pagaré No. 5471413839467432; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital desde 25 de junio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

3.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería a la abogada **ADRIANA ARGOTY BOTERO**, para actuar en representación de la parte demandante, y **NIÉGUENSE** las dependencias judiciales solicitadas como quiera que no se aportó documento alguno que acredite que los designados son actualmente estudiantes de derecho.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 134 DE HOY 16 DE
SEPTIEMBRE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 1444

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Demandado: **BRIAN FRANCISCO REYES QUINTERO**

RAD: 760014003027**20210061300**

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

1.- DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, sobre la remuneración, honorarios y demás emolumentos que devengue la demandada **BRIAN FRANCISCO REYES QUINTERO** como empleada de la empresa ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA. de esta ciudad. Oficiese. Límitese la medida a \$29'000.000.

2.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio RESTAURANTE CHINO EL PRIMER EMPERADOR identificados con matrícula No. 1023581-2, inscrito ante la Cámara de Comercio de Cali, sobre la parte de la propiedad del demandado **BRIAN FRANCISCO REYES QUINTERO**. Oficiese.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

**EN ESTADO No. 134 DE HOY 16 DE
SEPTIEMBRE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.**

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6edaf1febf00de4605f0f4d58b47d740257dae0355b9d19d27e1891f3359238d**

Documento generado en 15/09/2021 03:12:33 PM